

tierra para una huerta en la ribera del rio de tacuba linde de huerta de alonso de mata e por la otra parte linde de lorenzo suarez la calle enmedio.

Andres de Barrios.—Diego Hernandez de Proaño.—Doctor Hojeda.

Miercoles 15 de diciembre del dicho año.

Estedia estovieron en cabildo e ayuntamiento el muy magnifico señor nuño de guzman presidente del abdiencia e chancilleria que por mandado de su magestad en esta nueva espanya reside e los muy nobles señores andres de barrios alcalde hordinario en la dicha cibdad e el doctor cristobal de hojeda e gonzalo ruyz e antonio serrano de cardona e el comendador diego hernandez de proaño e lope de samaniego regidores de la dicha cibdad.

Este dia se recibio por vezino desta dicha cibdad francisco de tobar e le mandaron asentar por tal bezino en el libro del cabildo para que goze de las mercedes e libertades de la dicha cibdad e le hizieron merced de un solar ques a par de la azequia del agua a otro solar que se dio a juan ybañes con tanto que este dentro de la traza de la cibdad e con que no este dado a ninguna persona e sea sin perjuzio.

En viernes 31 de diciembre 1529 años.

Este dia estando en cabildo e ayuntamiento los muy nobles señores alcal-

de andres de barrios e el doctor cristobal de hojeda e gonzalo ruyz e pedro de samano e el comendador proaño regidor de la dicha cibdad e francisco flores e gonzalo mexia regidores.

Este dia acordaron e mandaron que por alegria de las buenas nuevas que agora han benido de las paces perpetuas dentro castilla e francia que se regocijen e se hagan alegrías de juegos de cañas e toros e colaciones lo qual se haga el dia de los reyes cometiose la colacion a gonzalo ruyz regidor para que gaste lo que le paresciere que conbiene que sea dos arrobas de bino blanco e una de tinto e tres arrobas de confitura e diaziron e simas le paresciere que fuere menester que lo haga. E lo de los toros e regocijo al alguazil mayor e doctor hojeda e gonzalo mexia.

Este dia de pedimento del comendador leonel de cerbantes los dichos señores dixerón que si el dicho comendador cerbantes tiene de merced una suerte de tierra que dixo por una su peticion que le fue dado por este cabildo linde con huerta de alonso de xara que la labre e edifique con tanto que dexé calle conforme a lo que la cibdad tiene mandado e con tanto que no ronpa la calzada ni toque en ella.

Este dia los dichos señores de pedimento de alonso de billanueba bezino desta dicha cibdad los señores le hizieron merced de un cerro redondo que dixo se dize acueco ques en termino de tacuba cerce de la ermita de nuestra señora de los remedios yendo desta cibdad a ella sobre la derecha con los arboles e casas que estan en el dicho cerrillo que se entiende el circuito del dicho cerro con los arboles e edificios biejos que estan en el con tanto que sea sin perjuzio de tercero.

Este dia bino la nueva á esta cibdad de las paces dentro castilla é francia por mar é por tierra perpetuamente.

Confirmacion de la huerta del comendador cerbantes.

Merced de un cerro con ciertas casas é arboles á alonso de billanueba.

AÑO DE MDXXX AÑOS

En sabado 1° de henero del dicho año.

Este dia estovieron e se juntaron en cabildo e ayuntamiento el magnifico señor licenciado delgadillo e los muy nobles señores andres de barrios alcalde e el comendador diego hernandez de proaño e el doctor cristobal de hojeda e gonzalo mexia e gonzalo ruyz e pedro de samano e francisco flores regidores de la dicha cibdad. Dixerón que por quanto los dias pasados se hizo la elecion de los alcaldes deste presente año por cierta necesidad que para ello ubo la qual quedo cerrada e sellada con el sello de la cibdad por tanto que la mandaban e mandaron abrir la qual se abrio e rescio por ella estar elexidos por alcaldes francisco dabila e geronimo ruyz de la mota bezinos desta cibdad e bisto por los dichos señores dixerón e botaron unanime e conforme que las dichas personas por ser abiles e sufizientes para los dichos cargos e oficios que se enbien a llamar e se les den las baras de la justicia para lo qual si necesario era dixerón que agora de nuevo los botaban e elixian por tales alcaldes los quales binieron e el dicho señor licenciado les entrego las dicha baras e rescio dellos el juramento e solenidad que en tal caso se requiere con las quales salieron del dicho cabildo.

Este dia se nombro por procurador de nuevo esta dicha cibdad a gonzalo ruyz regidor desta dicha cibdad e se le dio poder de nuevo para usar ejercer el

dicho oficio el qual hizo el juramento e solenidad que en tal caso se requiere.

Este dia se nombraron por fieles desta cibdad a blasco hernandez e antonio de almodobar.

Este dia se nombraron por diputados para los dos primeros meses de henero e hebrero a pedro de samano e a francisco flores regidores.

El licenciado Delgadillo.—Diego Hernandez de Proaño.—Doctor Hojeda.—Gonzalo Mexia.—Gonzalo Ruyz.—Francisco Flores.—Pedro de Samano.

En lunes 3 de henero de 1530 años.

Este dia estovieron en cabildo e ayuntamiento los muy nobles señores francisco davila e geronimo ruyz de la mota alcaldes hordinarios de la dicha cibdad e el doctor cristobal de hojeda e gonzalo mexia e gonzalo ruyz e francisco flores regidores por presencia de mi pedro del castillo escribano publico e del dicho cabildo.

Este dia hordenaron e mandaron que por quanto el dia de año nuevo fueron elegidos y nombrados por fieles desta cibdad para este presente año de quinientos e treinta anton de almodobar e blasco hernandez vezinos desta cibdad por tanto que señalaban e señalaron que dicho anton de almodobar use del dicho cargo e oficio de fiel desta cib-

Fieles.

Diputados.

Declaracion del tiempo que an de usar los fieles sus oficios.

dad la mitad del dicho año que se entienda de aquí al día de san juan de junio e dende el dicho día adelante tome el dicho cargo el dicho blasco hernandez e lo use e exerza hasta ser cumplido y acabado el dicho año e que entretanto el dicho blasco hernandez no toma ni usa el dicho cargo de fiel que use e exerza el cargo e oficio de alguazil del campo e montaraz para que guarde e tenga cuidado de que no se tome

Montaraz
é alguazil
del campo.

agua del caño fuera de las horas questa hordenado e mandado ni hagan daño los ganados en los panes ni en las huertas e que las penas questan puestas las ejecute en las personas que en ellas yncurrieren e sea la tercia parte para el dicho montaraz e alguazil del campo e que quando hobiere de tomar el dicho cargo de fiel del dicho día de san juan en adelante el dicho blasco hernandez tome el dicho anton de almodobar el dicho oficio de montaraz e alguazil del campo hasta que se cumpla este presente año e le dieron poder e facultad para lo usar y ejercer e lo mandaron llamar a cabildo para hacer el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere. Entiendese que las penas que executaren an de aver la parte que les pertenece por las dichas hordenanzas questan hechas e se hizieren.

Yten.

Iten el dicho montaraz a de tener cargo de chapultepeque para que no se corte arbol ni se quite piedra ni madera para que cualquier yndio que allare cortando sacando piedra o madera lo trayga preso para que sea castigado e le den cinquenta azotes e si se allare que su amo del dicho indio lo mando yncurra en veynte pesos la mitad para las obras publicas desta cibdad e la otra mitad para el juez e denunciador.

Francisco Davila.—Geronimo Ruyz de la Mota.

En viernes 7 de henero del dicho año.

Este día estuvieron en cabildo e ayuntamiento los muy nobles señores francisco davila e geronimo ruyz de la mota alcaldes ordinarios de la dicha cibdad e gonzalo mexia e francisco flores regidores de la dicha cibdad.

Este día los dichos señores hordenaron e mandaron que por quanto esta cometido a gonzalo mexia desta dicha cibdad que balla a bisitar las bentas por tanto que mandaban e mandaron que

se haga la ynstruccion e se le de con poder para lo ejecutar.

Este día se recibio por bezino desta cibdad bartolome de porras e le mandaron asentar por tal en el libro deste cabildo para que goze de las libertades e esensiones de la dicha cibdad.—*Geronimo Ruyz de la Mota.*

Bezindad.

En lunes 10 de henero de 1530 años.

Este día estuvieron en cabildo e ayuntamiento los señores geronimo ruyz de la mota alcalde hordinario de la dicha cibdad e el doctor cristobal de hojeda e gonzalo ruyz e pedro de samano e diego hernandez de proaño alguazil mayor regidores della por presencia de mi pedro del castillo escribano publico e del dicho cabildo.

Este día de pedimento de cristobal ruyz mercader bezino de la dicha cibdad los dichos señores le hizieron merced de un pedaso de tierra que dizque no esta dado a ninguna persona el qual es entre dos huertas que dixo que compro que son de la calzada que ba desta cibdad a chapultepeque sobre la mano hizquierda e entra la laguna e le mandaron dar titulo dello en forma.

Tierra á
cristobal
ruyz mer-
cader.

Este día los dichos señores mandaron a mi el dicho escribano que saque de todos los libros biejos del cabildo e cabildos pasados todas las hordenanzas questan hechas para que se vean e las que fueren buenas e justas e en bien e provecho de la republica se confirmen e aprueben e las que no fueren tales se enmienden e por que al presente no me dan salario me mandaron pagar por el trabajo de lo susodicho lo que paresciere a los dichos señores.

Que se sa-
quen las
hordenan-
zas.

Dixo gonzalo ruyz regidor e procurador desta dicha cibdad que otras vezes se ha platicado en este cabildo sobre la obra de portales que haze el contador rodrigo de albornoz en la plaza mayor desta dicha cibdad a la entrada de la calle de las casas desta dicha cibdad sobre que a algunos a parecido ques ynconbiniente hazerse lo susodicho e que no se debe de hazer e que quede acordado que todos e cada uno por si lo biesen e diesen su parecer sobre ello e que se a hecho e que con esta disimulacion el dicho contador hace la obra e que lo ha visto e que a lo que le parece ques mucho perjuzio e ynconbiniente hazerse por que ocupa la entrada de la dicha calle e de la puente della a la dicha plaza lo qual a de estar esento segun en la

Sobre los
portales
del conta-
dor rodri-
go de al-
bornoz.

parte donde esta e que a esta causa su parescer es que no se haga e que los dichos señores hagan lo que mandaren e que con este el cumple.

Yten.

Diego hernandez de proaño alguazil mayor dixo que bisto lo que gonzalo ruyz a propuesto sobre esto a el mirado el ynconviniente que dize e que a su parescer no es ninguno porque hecha la puente que conque cubre toda la acequia como se a de hazer hasta la pared de la carcel queda mucha entrada e salida e muy derecha e antes le parece que muchos los portales que se hazen queda la plaza en mas proporcion e se quita un rincon que agora esta sin ellos lo qual dixo ques su boto e parescer.

Yden.

El doctor cristobal de hojeda dijo que lo mismo quel dicho alguazil dixo le parece al dicho dotor con tanto que se le mande al dicho contador que acabe de hazer la dicha puente e cubrir toda la dicha calle hasta la pared de la carcel desquina a esquina.

Pedro de samano regidor dixo lo mismo.

Libra-
miento á
los trom-
petas.

Este día se mando librar a los trompetas seys pesos de oro por que sirbieron a la cibdad de su oficio en la fiesta quel día de los reyes hizieron por las alegrías de las pases dentre castilla e francia e mandaron a gonzalo ruyz se los pague.

Geronimo Ruyz de la Mota.—Diego Hernandez de Proaño.—Doctor Hojeda.—Pedro de Samano.—Gonzalo Ruyz.

En miercoles 12 de henero del dicho año.

Este día estuvieron en cabildo e ayuntamiento los muy nobles señores francisco davila e geronimo ruyz de la mota alcaldes e el doctor cristobal de hojeda e gonzalo mexia e gonzalo ruyz e el comendador diego hernandez de proaño regidores de la dicha cibdad.

Solar al
Comenda-
dor proa-
ño.

Este día los dichos señores hizieron merced al comendador diego hernandez de proaño de un solar que fue de francisco berdugo e lo dejó a la cibdad en recompensa de otro en que agora el dicho francisco berdugo labra sus casas que era de la dicha cibdad con tanto quel dicho comendador proaño de para gastos del dicho cabildo medio marco de oro de lo que corre.

Tres rúbricas.—Doctor Hojeda.—Gonzalo Ruyz.

En lunes 17 de henero del dicho año.

Este día estuvieron en cabildo e ayuntamiento los muy nobles señores francisco davila e geronimo ruyz de la mota alcaldes hordinarios de la dicha cibdad e el doctor cristobal de hojeda e gonzalo mexia e gonzalo ruyz e pedro de samano regidores della por presencia de mi pedro del castillo escribano del dicho cabildo.

Diputado
gonzalo
ruyz.

Este día los dichos señores nombraron por diputados desta cibdad por ausencia de francisco flores que fue nombrado juntamente con juan de samano a gonzalo ruyz regidor para que juntamente con el dicho pedro de samano use el dicho cargo e le dieron poder e facultad en forma especialmente para que acabe de hazer la bisitacion de las tiendas que tiene empezada juntamente con el dicho samano.

Solar.

Este día los dichos señores hizieron merced a pedro de bergara de un solar questa junto a la acequia del solar de juan de ybañez linde del solar que se dio a francisco de escobar con tanto que sea dentro de la traza e sin perjuzio de tercero e con tanto que dentro de ocho meses lo libre e hedyfique e a lo menos lo cerque de adove.

Rescibi-
miento de
escribano
publico á
juan nu-
ñez gallego.

Este día juan nuñez gallego bezino desta cibdad por birtud de una provizyon del presidente e oydores del abdiencia real que por mandado de su magestad rescide en esta nueva españa e del nombramiento que por una peticion firmada de mi nombre yo el dicho pedro del castillo escribano hize fue por los dichos señores rescibido al oficio de escribano publico desta cibdad e lugar e por nombramiento de mi el dicho escribano conforme a la dicha provizyon el qual el dicho juan nuñez estando presente hizo el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere e asy hecho por los dichos señores le fue dado poder e facultad para usar e ejercer el dicho oficio con tanto que al presente no sea clérigo de corona o si lo es o fuese en algun tiempo que por el mismo hecho pierda el oficio.

El qual dicho juan nuñez hizo aquí su signatura e firma que acostumbra hacer en las escrituras que ante el pasaren e se le dio licencia e termino de dos años al dicho pedro del castillo para que baya e benga a rescidir e serbir el dicho oficio donde no que la cibdad proveera lo que conbengra. (Un signo) *Juan Nuñez Gallego* escribano publico. (Seis rúbricas).

En miércoles 19 de henero de 1530 años.

Este dia estovieron en cabildo e ayuntamiento los muy nobles señores geronimo ruyz e pedro de samano regidores e el doctor cristobal de hojeda por presencia de mi pedro del castillo escribano del dicho cabildo.

Este dia los dichos señores de pedimento e suplicacion de mi pedro del castillo escribano del dicho cabildo e por que son ynformados que boy a los reynos de castilla para traher mi muger e me benir con ella a esta nueva españa con boluntad de bibir e permanecer en ella dixeron que me hasian e hicieron merced de depositar el dicho mi oficio de escribano del cabildo desta dicha cibdad en miguel lopez escribano publico della para que lo tenga en deposito para que lo sirva e exerza hasta tanto que yo el dicho escribano benga, e benido me lo torne a dar e entregar para que lo tenga e use como al presente lo tengo por birtud de la merced e provision de su magestad para lo qual hizieron llamar al dicho cabildo al dicho miguel lopez el qual bino e hizo el juramento e solenidad que en tal caso se requiere e asy hecho fue rescibido por los dichos señores al dicho oficio de la forma e manera que de suso se contiene. E se le dio licencia e termino de dos años al dicho pedro del castillo para que baya e benga a rescidir en el dicho oficio dentro de dos años donde no que la cibdad provera sobre ello.

Este dia los dichos señores de pedimento e suplicacion de rodrigo de castañeda e por birtud que una carta de benta que presente de ciertos yndios por lo qual parece que le bendieron ciertas casas e sitio de solar ques entre el solar de diego ordaz que solia ser de juan belazquez yndio e la casa hospital que se haze frontero de los solares de señor san francisco la calzada en medio le hizieron merced de la tierra e sitio que ay dende la esquina del dicho solar de diego de ordaz hazia el dicho hospital con tanto que dexe entre su casa e el dicho hospital una calle de beynte e cinco pasos e por las espaldas se le haze merced de otro tanto solar en que pueda labrar como el solar del dicho diego ordaz e se lo dan por servo abiendo consideracion ques de los primeros conquistadores para que lo pueda bender e enagenar como cosa suya propia abida con justo e derecho titulo de merced con tanto que sea sin perjuizio de tercero.

Este dia los dichos señores de pedimento de alonso sanchez e porque dixo

que a su costa queria hazer una ermita de señor san anton los dichos señores le señalaron un sytio donde pueda hazer la dicha hermita ques en la calzada que ba desta cibdad a estapalapa hasta cantidad de un solar en largo sobre la mano yzquierda a la punta de una ysleta que alli esta con tanto que si algunos yndios tienen derecho al dicho sitio o a las casas que en el estovieren se lo pague e contente a los dichos yndios el qual dicho solar a de alindar con el agua de entrambas partes por lo ancho del dicho solar.

Este dia los dichos señores hizieron merced de un solar a juan de lizana bezino de la dicha cibdad el qual es en la calle de la celada linde con solar de diego xuarez que agora es de francisco anasco con tanto que sea sin perjuizio de tercero e con que lo labre o a lo menos lo cerque de adove dentro de seis meses donde no que lo aya perdido e queda baco para que la cibdad provea del a quien lo edifique. Le mandaron dar el titulo en forma.

Francisco Dabila.—Gonzalo Ruyz.—Pedro de Samano.—Gonzalo Mexia.

En lunes 24 de henero de 1530 años.

Este dia estovieron en cabildo los muy nobles señores geronimo ruyz de la mota alcalde hordinario de la dicha cibdad e gonzalo mexia e gonzalo ruyz e pedro de samano regidores en presencia de mi pedro del castillo escribano.

Este dia los dichos señores hordenaron e mandaron que por quanto esta cometido a un alcalde e a los diputados para que juntamente con el licenciado pedro lopez e con el doctor cristobal de hojeda se visiten las tiendas de los boticarios para beer si las medicinas que tienen estan buenas por tanto que mandaban e mandaron que aquello se guarde e cumpla como en el dicho auto se contiene.

Este dia los dichos señores dixeron que por quanto son ynformados que en esta cibdad anda bartolome catalan que syn tener titulo ni facultad para curar anda curando de bubas e de otras enfermedades de lo qual algunas personas se quexan por tanto que le mandaban e mandaron llamar al dicho cabildo el qual vino e se le mando que muestre el titulo que thiene para curar el qual dixo que no le tiene fuele mandado que hasta tanto que sea esaminado por la persona a quien la cibdad lo conferiere

Sitio para la ermita san anton.

Solar.

Para que se visiten las tiendas de los boticarios.

Mandamiento a uno que curaba de bubas sin titulo.

que no se entremeta a curar ni cure a ninguna persona so pena de cient pesos de oro para las obras publicas de la dicha cibdad e de destierro perpetuo el qual prometio de lo azy azer e cumplir. Aplicase la dicha pena de los cient pesos dichos la mytad para la camara e fisco de su magestad e la otra mytad para las obras publicas e para el acusador e juez. (Cuatro rúbricas).

En biernes 28 de henero del dicho año.

Este dia estovieron en cabildo e ayuntamiento los muy nobles señores geronimo ruyz de la mota alcalde e gonzalo mexia e gonzalo ruyz e pedro de samano regidores de la dicha cibdad por presencia de mi pedro del castillo escribano publico e del dicho cabildo.

Este dia los dichos señores dixeron que por quanto de pedimento e suplicacion de mi el dicho escribano me hizieron merced de me dar dos años de termino para que fuese a castilla por mi muger para tornar a residir los mis oficios de escribano publico e del concejo de la dicha cibdad por tanto que me mandaban e mandaron quel dicho termino de los dos años se entienda desde el dia que me embarcare en el puerto de la beracruz desta nueva españa.

Este dia de pedimento de hernando de billanueva los dichos señores le hizieron merced de un pedazo de tierra hasta dos suertes de huertas del anchor e largor que se acostumbra dar ques linde de huerta e estancia de domingo nuño difunto de la otra banda de un arroyo que alli esta con tanto que sea sin perjuizio de tercero e se lo dan por servido.

Este dia se rescibio por bezino de la dicha cibdad a miguel desalas e se mando asentar por tal en el libro del cabildo para que goze de las esenciones e libertades de la dicha cibdad.

Este dia los dichos señores de pedimento de rodrigo de castañeda le hizieron merced de un pedazo de tierra que sobra de las huertas que estan dadas linde de huertas de alonso de mata e de lorenzo suarez con tanto que dexe los caminos abiertos e no pase de ellos e con que sea sin perjuizio de tercero e se lo dieron por servido.

Este dia los dichos señores de pedimento de pedro valenciano e por que hizo relacion que no esta dado los dichos señores dixeron que le hazian e hizieron merced de un pedazo de tierra para una

huerta del anchor e largor que se acostumbra dar la qual esta en camino de tacubaya linde de tierra que se dio para huerta a amado de la pandilla e por la otra juan cesiliano e pedro de bargas e con tanto que sea sin perjuizio de tercero.

Este dia se mando librar e se libro a gonzalo ruyz regidor sesenta e nueve pesos e un tomin e seys granos que parescio por su quenta haber gastado en las colaciones de la fiesta que hizo la cibdad por las alegrias de las buenas nuevas de las pazas perpetuas dentre castilla e francia e por la buena vida del emperador nuestro señor. (Cuatro rúbricas.)

En biernes 4 de hebrero de 1530 años.

Este dia estovieron en cabildo e ayuntamiento los muy nobles señores geronimo ruyz de la mota alcalde hordinario e el doctor cristobal de hojeda e gonzalo mexia e gonzalo ruyz e pedro de samano regidores por presencia de mi miguel lopez escribano del dicho cabildo.

Este dia los dichos señores dixeron que por quanto por ciertas causas que a ello les mobieron francisco de santa cruz regidor desta cibdad fue suspendido que no entrase en el dicho cabildo segun se contiene en el auto de lo suso dicho despues de lo qual fue contenido en la abdiencia real sobre ello e por los señores presidente e oidores se mando por sentencia que fuese admitido en el dicho cabildo al dicho su oficio de regidor segun que en la dicha sentencia se contiene por tanto que conformandose en lo mandado en este caso por la dicha abdiencia le rescibian al dicho oficio e uso del dicho oficio de regidor para que use del segun que antes usaba e en la dicha sentencia se contiene para lo qual fue llamado el dicho francisco de santa cruz e hizo el juramento e solenidad que en tal caso se requiere.

Este dia por quanto pedro de samano ba a curarse fuera desta cibdad los dichos señores nombraron en su lugar por diputado para el tiempo quel dicho pedro de samano estaba nombrado al doctor cristobal de hojeda.

Este dia los dichos señores dixeron que por quanto a su noticia es benido que unas bigas que la cibdad tiene en la plaza desta cibdad para los portales de las casas deste cabildo el contador rodrigo de albornoz las haze labrar para poner en sus portales que mandaban e mandaron que se le notifique que no

use de las dichas vigas donde no que la cibdad pedira en justicia contra quien biere que le conbiene pedir no embargante que el dicho contador las a pedido e por algunos se le dio licencia que las tomase e que se le buelva el cono- cimiento que tiene dado. Notifícasele al dicho contador lo suso dicho en siete de febrero testigo angel de billafafia.

Libra- miento al bachiller alonso perez.

Este dia bino al dicho cabildo el bachiller alonso perez e dixo que por quanto el a servido los años pasados e este presente año de letrado del dicho cabildo de que se le deben muchos pesos de oro segun parece por los asientos e salarios que se le señalaron que estan asentados en el libro del cabildo que pedia e pidió que los dichos señores le mandaran librar por todo el dicho tiempo aquello que fuesen servidos por que con aquello seria contento e que lo dexabaen su conciencia. E luego los dichos señores habiendo platicado entre si le mandaron librar por todo el dicho tiempo que sirvio a la cibdad de letrado hasta el dia que postreramente fue despedido sesenta pesos de oro de lo que corre e mandaronle dar libramiento dellos contanto que qualquier otro libramiento que dello tenga sea en si ninguno para que por birtud de el no pueda cobrar ninguna cosa.

Libra- miento ó salario á francisco gonzalez.

Este dia mandaron librar a francisco gonzalez portero de este cabildo por todo el tiempo que ha servido de portero hasta en fin deste año de quinientos e beynte e nueve años que agora paso quarenta pesos de oro de lo que corre e se le señalo de salario de aqui adelante por cada un año que corre desde el dia de nabidad deste año de treinta beynte e cinco pesos de oro los quales le sean librados e pagados por sus tercios.—Pedro de Samano.

Este dia presento pedro de san martin en nombre de los herederos de herman lopez davila e dixo que del tiempo que sirvio de mayordomo desta cibdad el dicho hernan lopez se le deben al dicho hernan lopez por quenta e libramiento averiguado trescientos e ocho pesos de oro sobre lo qual se acordo de consentimiento de dicho pedro de san martin que se le diese e pagase por todos los dichos trescientos pesos de oro doscientos pesos del oro que corre con libramiento de los quales el dicho pedro de san martin se dio por contento e dio por libre e quito a la dicha cibdad de lo que asy le fue librado primeramente el qual dicho pedro de san martin presento en el cabildo el dicho libramiento de

los dichos trescientos e ocho pesos de oro el qual quedo en poder del dicho gonzalo ruyz regidor e procurador desta dicha cibdad. (Una rúbrica)

Doctor Hojeda.—Francisco de Santa Cruz.—Gonzalo Mexia.—Gonzalo Ruyz.—Pedro de San Martin.—Miguel Lopez, escribano publico y del cabildo.

En lunes beynte de setiembre de mill e quinientos e beynte e nueve años estando en cabildo en la cibdad de temixitan mexico desta nueva españa el muy magnifico señor nuño de guzman presidente de la abdiencia real desta nueva españa e los señores francisco berdugo e andres de barrios alcaldes hordinarios e el doctor cristobal de hojeda e antonio serrano de cardona e gonzalo mexia e gonzalo ruyz e pedro de samano e llope de samaniego boto de regidor dixerón que por quanto juan diaz del real contra lo mandado por el cabildo desta dicha cibdad sembro un pedazo de tierra de trigo questa junto a la huerta de juan de la torre ques en el exido desta cibdad e que no enbargante el dicho mando e penas que le an sido puestas que no senbrase ni entendiase en lo susodicho lo a deserbado y tiene proposito de lo cojer por ende que mandaban e mandaron que se tale el dicho trigo e que para ello mandaban dar su mandamiento e que nadie lo porturbe ni estorbe so pena de cient pesos de oro la mitad para la camara de su magestad e la mitad para las obras publicas deste dicho cabildo. Diose el mandamiento en forma.

Que se tale el trigo que juan diaz del real sembro en el exido.

Esta asentado este auto aqui por que por yerro no se asento en el libro en el dia que en el esta asentado el cabildo deste dicho dia.

Gonzalo Ruyz escribano de sus magestades.

En dies e nueve de henero año de mill e quinientos e treynta años el señor licenciado juan ortiz de matienzo oydor en el abdiencia real de sus magestades que rescide en esta nueva españa por ante mi gonzalo ruyz regidor de esta cibdad de mexico e escribano de sus magestades dixo que por quanto por esta dicha cibdad e cabildo della se le hizo merced en esta dicha cibdad de un solar ques en los solares que primero se tomaron para hazer el monesterio de san

Que el licenciado matienzo oydor no quiso el solar que se le dio á san francisco el viejo.

francisco en la esquina de la calle de francisco davila segund que en el asiento de lo que en la provisyon que dello se le dio se contiene quel agradece la dicha merced pero que remite e torna a dar el dicho solar a la dicha cibdad para que lo den e hagan del lo que quisiere por quel no lo quiere ni se quiere poner en trabajo de labrar e dio a mi el dicho escribano la dicha provisyon firmada de alonso lucas escribano e sellada con el sello desta dicha cibdad para que la de en el dicho cabildo e asy lo dije en el dicho cabildo e di la dicha provisyon e en fee dello lo firme de mi nombre.—Gonzalo Ruyz.

Solar.

Lunes 7 de febrero de 1530 años. Este dia estovieron encabildo los muy nobles señores geronimo ruyz de la mota alcalde hordinario y el doctor cristobal de hojeda y gonzalo ruyz y francisco de santa cruz y gonzalo mexia regidores.

Este dia los señores hizieron merced a juan diaz del real de las dos tercias partes de una callejuela ques frontero de san francisco questa adelante de un solar en que agora haze sus casas para que sobre pilares pueda hazer portales en la delantera del dicho solar con tanto que sea sin perjuyzio de tercero e con que dexa la otra tercia parte de la calleja esenta. E le mandaron dar titulo en forma.

Horde- nanza de los tres honeros.

Este dia hordenaron e mandaron los dichos señores que todas las personas que bendan pan cozido por otro que no sean osados llebar mas de trece panes uno y un castellano por marabedis so pena de dies pesos de oro de minas la mitad para la camara y la otra mitad para los gastos desta cibdad y juez y acusador al que lo contrario hiziere. Este dia se pregono, testigos juan salcedo y rodrigo de salcedo.

Merced de un solar á miguel de salas.

Este dia de pedimento de miguel de salas bezino desta cibdad le hizieron merced de un solar ques en esta cibdad en la calle de la celada en un charco de agua que alli esta linde de solar de juan galindo y de solar de..... con tanto que sea sin perjuyzio de partes y con que lo hedifique o a lo menos lo cerque dentro de seys meses. E mandaronle dar el titulo en forma.

Este dia los dichos señores mandaron a gonzalo ruyz regidor que saque primera y segunda y tercera carta monitorias sobre quien tiene y sabe de algunas provisyones o cedula de su mages-

tad otra cualquiera merced o escritura que toque a la cibdad para que lo de o lo declaren y pague lo que costare. (Una rúbrica.)

Diego Hernandez de Proaño.—Doctor Hojeda.—Gonzalo Mexia.—Francisco de Santa Cruz.—(Una rúbrica.)

Miercoles 9 de febrero de 1530 años.

Este dia entraron en cabildo los muy nobles señores geronimo ruyz de la mota alcalde y gonzalo mexia y el doctor cristobal de hojeda y gonzalo ruyz e francisco de santa cruz regidores e diego hernandez de proaño boto de regidor.

Este dia entro en cabildo el magnifico señor juan ortiz de matienzo oidor del abdiencia real de su magestad y propuso que ellos trayan de su magestad por ynstruccion que sepa y haga quenta de los propios de la cibdad lo qual conbiene a la republica y que se tomen las quantas del consejo y las de los difuntos por que asy lo manda su magestad.

Acórdose y mandose que se tomen las quantas de los bienes de los difuntos y para ello se nombraron a francisco de santa cruz y gonzalo ruyz regidores las quales se han de tomar ante los señores oydores o ante cualquiera dellos.

Que se tomen las quantas de los bienes de los difuntos,

Este dia acordose y mandose que se tomen las cuentas de los propios desta cibdad y para ello nombraron a gonzalo ruyz y a francisco de santa cruz regidores las quales se an de tomar ante los magnificos señores licenciado matienzo y licenciado delgadillo oydores del abdiencia real o ante cualquiera dellos para que aya quenta y razon dellos para que aya quenta y razon dellos de aqui adelante. (Tres rúbricas.)

Que se tomen las quantas de los propios del con- cejo.

Lunes 14 de febrero de 1530 años.

Este dia entraron en cabildo el magnifico señor licenciado juan ortiz de matienzo oydor de la abdiencia real y los muy nobles señores geronimo ruyz de la mota alcalde y el doctor cristobal de hojeda y francisco de santa cruz y gonzalo ruyz y diego hernandez de proaño primer boto de cabildo y gonzalo mexia regidores.

Este dia mandaron que se notifique al contador rodrigo de albornoz que no labre ni toque a las bigas grandes de la cibdad que estan en la plaza y que se le buelva la cedula so pena de doscientos pesos de oro de minas la mitad para la